



INTERESADO

Resolución Directoral Administrativa *N° 00669 -2024-GRA/GG-GRDS-DREA*

Ayacucho, 10 MAY 2024

Vistos, el expediente N° 08205205/04328701 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 002-2024-DREA-IESPP*BAE*-C de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 08205205/04328701, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público BENIGNO AYALA ESQUIVEL, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de **SECRETARIO ACADEMICO** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CARDENAS CONTRERAS, MARCO ANTONIO**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 42471797**
FECHA DE NACIMIENTO : **6/11/1982**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
PUESTO : **DOCENTE SUPERIOR**
CÓDIGO DE PLAZA : **117331C020Y9**
INSTITUCION EDUCATIVA : **BENIGNO AYALA ESQUIVEL**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **BENIGNO AYALA ESQUIVEL**
CÓDIGO DE PLAZA : **117331C030Y3**
PUESTO : **SECRETARIO ACADEMICO**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE : **PAP APROBADO**
VIGENCIA : **Desde el 15/04/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela **BENIGNO AYALA ESQUIVEL** de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrate y comuníquese.

Dr. HUGO HORACIO TAÍPE MEDRANO
Director de Sistema Administrativo III
Dirección Regional de Educación Ayacucho

SECRETARIA GENERAL

*Se Resuelve en el marco de la Resolución
bravamente en el presente documento oficial.
Luzmila*

Luzmila
Luzmila
Código Administrativo III
SECRETARIA GENERAL



HHTM/OA
JEMV/OAJ
JMRR/EAI(e)
REMO/TAI(e)
Proy. N.° 1203-2024

